

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 1 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de RESOLUCION SOLICITUD RECONOCIMIENTO TRIENIOS D. FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ

DECRETO NÚM. 72/ 2016

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de la solicitud presentada en 19 de enero de 2016 por **D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz**, en orden al reconocimiento de los servicios prestados a los efectos de la percepción del complemento por antigüedad –trienios- previsto en el artículo 18 l b) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial, y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz es Funcionario de Empleo de esta Diputación Provincial con categoría de “Auxiliar Administrativo” nombrado conforme al Decreto de la Presidencia número 663/2015, de 17 de julio.

SEGUNDO: En 19 de enero de 2016 el interesado presenta solicitud de reconocimiento de los servicios prestados a los efectos de la percepción del complemento por antigüedad –trienios-. La solicitud no puede prosperar, por cuanto el solicitante es Funcionario de Empleo y el artículo 18 l b) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial reconoce el derecho a su percepción única y exclusivamente a a los funcionarios de carrera, funcionarios interinos a los empleados laborales fijos, indefinidos y al personal interino que ocupe una plaza vacante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 18 l B) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial establece:

*“b) Los trienios, que consisten en una cantidad que será igual para cada subgrupo o clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, por cada tres años de servicio, que será abonada **a los funcionarios de carrera, funcionarios interinos (artículo 25.2. de la Ley 7/2007, de 12 de abril) a los empleados laborales fijos, indefinidos y al personal interino que ocupe una plaza vacante.**”*

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

DENEGAR la solicitud de reconocimiento de los servicios prestados a los efectos de la percepción del complemento por antigüedad –trienios- previsto en el artículo 18 I b) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial presentada en 19 de enero de 2016 por **D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz**.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo